

FORMATO CONTRATO



Entre los suscritos ciudadanía No						, i	dentific	ado co	on c	édula de
CAJA PROMOTORA		ae		, ∈	en calidad	de F	represe	entante	Le	gai de la
CAJA PROMOTORA	DE	VIVIENDA	A WIILITA en	r i r calida	od de	AA E	en aue	iante	LA	CAJA y
de, emp		id	entificada	con c	édula de c	iudad	danía N	lo.		
de , emp	resa	identificac	da con NI	T				quien	en	adelante
será el PROVEED	OR,	hemos	acordad	do ce	elebrar e	 el p	resent	e Co	ontra	ato No.
	_, cu	yo objeto c	contractual	l es AC	QUISICIO	N DE	E POLIZ	ZAS DI	E SE	EGUROS
CORRESPONDIENTE	Α 9	SEGURO	DE INFI	DELIDA	AD Y RIE	ESGC	S FIN		ERO	S, VIDA
GRUPO FUNCIONAR										
SERVIDORES PUBLIC										
MANEJO GLOBAL										
EXTRACONTRACTUA										
CONTRACTUAL, Y S POLICIA CON EL FIN										
PATRIMONIALES Y A										
RESPONSABLE DEN										
siguientes CLÁUSULA		IIOLIA	DLL ILI	(1(110	NO NACIO		_, ei cu	iai se i	egii	a por ias
olgaloritoo OLMOOOL A										
CLÁUSULA No.1 INFO	ORM.	ACIÓN GE	NERAL D	EL CO	NTRATO					
Número de Radicado E	stud	io Previo: 4	44-01-202	20513	00041					
Tipo de contrato: Adqu	isició	n.								
		INFO	RMACIÓN		ROVEEDO					
Domicilio del					eo electróni	СО				
Proveedor:				del F	roveedor:					
		Persona			go del con	trato				
Nombre Teléfono Correo electrónico				nico						
Decreto de nombramien		ORMACIÓN	N DE CAJA	HONG	OR Y DEL C	CONT	RATO			
del Representante Lega										
Acta de posesión del					Domicilio d	e LA (CAJA:			
Representante Legal										
Supervisor (s) del contra	ato:									
					Supervisor:					
Plazo del contrato			Valor		COP		ar de			instalaciones
			del			ejed	cución			ija, ubicadas . 54 No. 26 -
			contrato:				trato:			. 54 No. 26 - Bogotá D. C.
Modalidad Contractual				Núme	ro de Certif			34 0/	111, 1	Dogota D. O.
y causal					nibilidad pre					
Requisitos de	Per	feccionami	ento: 1 S					artes.	2E	cpedición del
perfeccionamiento y		gistro Presup		•		•				
ejecución del contrato: Ejecución: 1 La constitución y aprobación de las garantías. 2Suscripción del										
	Acta	a de Inicio.								
	COL	-10 4 010411	CO TÉON	C 4 C E	CI DICAL	VIC 1	SED\#6	NO V 1		(ALOD
CLÁUSULA No.2 ESP	CUIF	TCACION	E9 LECNI	CAS L	CL BIEN	1/0 8	DEK VIC	JU Y S	ou V	ALUK
EI PROVEEDOR debe	cum	nlir con la i	entreas de	ماه ما م	uiente:					
	Juil	יוויסט ווומ נ	onii oga ut	, io sig	aiorito.					

VIGENCIA **VIGENCIA** VALOR **RAMO DIAS DESDE HASTA ASEGURADO** Todo Riesgo Daños Materiales

NIT: 860021967 - 7 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia











Automóviles





Infidelidad y Riesgos Financieros		
Manejo Global Entidades Estatales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		
Responsabilidad Civil Servidores Públicos		
Vida funcionarios		
Vida Grupo Deudores		
Responsabilidad Civil Contractual		
Incendio Deudores		
Soat - 11 Vehículos		

CLÁUSULA No. 3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR debe cumplir con las siguientes obligaciones Principales y Transversales:

Obligaciones Principales

1. Entregar y dar cobertura al programa general de seguros que se describe en las obligaciones técnicas, desde la fecha de vigencia que se indican a continuación y por una vigencia mínima de un año.

RAMO	VALOR ACTUAL ASEGURADO	VENCIMIENTO A LAS 00:00 HORAS
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 salarios X funcionario)	\$ 17.490.000.000,00	23/08/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (RC) (Actos incorrectos de los Servidores Públicos)	\$ 3.450.000.000,00	23/08/2022
INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	\$ 7.700.000.000,00	23/08/2022
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES	\$ 74.288.811.343,00	23/08/2022
AUTOMOVILES	\$1.482.650.000,00	23/08/2022
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES (SECTOR OFICIAL - MODULAR COMERCIAL)	\$ 605.000.000,00	23/08/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORALES PREDIOS Y OPERACIONES)	\$ 1.725.000.000,00	23/08/2022
RCC RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	100 SMMLV	23/08/2022

- 2. Cumplir con las normas técnicas que regulan estos bienes y/o servicios.
- 3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, eficaz y oportunamente.
- 4. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- 5. Realizar el debido seguimiento a los siniestros presentados durante la vigencia de la póliza.
- 6. Brindar acompañamiento y atención oportuna en la siniestralidad presentada.
- 7. Prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar y plazos establecidos.
- 8. Disponer de las herramientas necesarias para la prestación de servicios.
- **9.** Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el cronograma de trabajo, que se apruebe por las partes para el desarrollo de las actividades definidas.
- **10.** Entregar certificados de cobertura en original, así como la entrega de las pólizas vigentes con los clausulados particulares y generales con sus modificaciones aplicadas a las pólizas (inclusiones, exclusiones, prórrogas, etc.).
- 11. Garantizar que en las pólizas la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía debe aparecer como Tomador, Asegurado y Beneficiario del Plan de Aseguramiento.
- 12. Garantizar una respuesta oportuna frente a las reclamaciones realizadas, en un plazo no superior a 30 días calendario, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, plazo suficiente que otorga la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera.
- **13.** Transferir a LA CAJA los beneficios obtenidos en amparos, deducibles y primas.
- **14.** Entregar al supervisor del contrato el amparo provisional y/o nota de cobertura a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del programa de seguros, y posteriormente la entrega de las caratulas en original en un plazo no superior a 5 días calendario, conforme a las especificaciones técnicas, en las instalaciones de la sede principal.















- **15.** Discriminar o relacionar los bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás dentro de las pólizas a contratar.
- **16.** Garantizar el aseguramiento dentro de las pólizas de seguro, los bienes muebles e inmuebles que LA CAJA llegare a adquirir con posterioridad, a través de la presentación del contrato de adquisición.
- **17.** Garantizar la posibilidad de adición posterior al programa general de seguros en la misma vigencia de constitución, cuando por necesidades de LA CAJA así se requiera.
- **18.** Garantizar mantener unificadas todas las pólizas del programa general de seguros dentro de la misma vigencia a contratar.
- 19. Designar un Ejecutivo de Cuenta, con el fin de ser el contacto directo con el supervisor del contrato de LA CAJA, así mismo garantizará que para atender las solicitudes deberá suministrar un servicio en línea y alternativas para atender contingencias mediante página Web, correo electrónico, fax, comunicación celular o telefónica.
- **20.** Cumplir con la normatividad existente y aplicable de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 21. En aras del desarrollo del contrato se podrá a solicitud del supervisor del contrato de LA CAJA, proporcionar servicios en menores o mayores cantidades o diferentes a los relacionados en las especificaciones técnicas, siempre y cuando estos se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no sobrepasen el presupuesto estimado.
- **22.** Presentar un informe completo de los casos que se llegasen a presentar en un periodo determinado cuando se presenten eventos o siniestralidades.

Obligaciones Transversales

- 1. Cumplir oportunamente y con calidad el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- 2. Conocer la normativa aplicable al bien y/o servicio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, Estatuto del Consumidor o el que haga sus veces. También deberán conocer y aplicar las relacionadas con el bien y/o servicio.
- 3. Cumplir con el perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.
- **4.** Asignar personal calificado, con experiencia en el servicio contratado, que dedique el tiempo y el conocimiento necesario y suficiente para su optima ejecución.
- Utilizar exclusivamente para los fines señalados en este contrato, la información que LA CAJA le suministre y guardar confidencialidad y reserva sobre la misma.
- 6. Atender todas las recomendaciones y sugerencias que el LA CAJA le presente, creando oportunidades de mejora a los procesos y garantizando ante toda la debida ejecución del contrato.
- 7. Dar inmediato aviso a LA CAJA, sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo y/o ejecución del contrato.
- **8.** Informar al supervisor cuando exista cambio de personal.
- **9.** Cuando la prestación de los servicios contratados implique la presencia de empleados del PROVEEDOR en las instalaciones de LA CAJA, el PROVEEDOR deberá proveer a sus empleados con carnes de identificación.
- **10.** En el caso en que el PROVEEDOR utilice para la ejecución del contrato personal extranjero, debe garantizar que dicho personal cuente en todo momento con los permisos de trabajo y demás requisitos legales correspondientes para realizar labores remuneradas en Colombia, de conformidad con lo que establezca la legislación colombiana.
- 11. Obrar con buena fe y evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución.
- **12.** Garantizar la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida del material de LA CAJA, así como suscribir los acuerdos de confidencialidad de todos los trabajadores que presten el servicio a LA CAJA y dar aplicación al Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Caja Honor.
- **13.** Participar en las reuniones que solicite LA CAJA, en especial el supervisor y el Área de Contratación.
- 14. Cuando aplique, presentar matriz el plan de riesgos del contrato y su mitigación.
- **15.** Cuando aplique, gestionar el trámite de paz y salvo con las dependencias respectivas al terminar el contrato.











www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia





- **16.** Garantizar que los que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
- **17.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012 en su calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.
- 18. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- **19.** Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en el presente contrato.
- **20.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la CAJA eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- **21.** Realizar actividades de promoción y prevención tales como: pausas activas, dotación elementos puesto de trabajo, entrega de elementos de protección personal y actividades de bienestar entre otros; al recurso humano que vincule para la prestación del servicio.
- 22. Considerar a cada una de la CAJA como cliente prioritario.
- 23. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid 19 en la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- 24. El Proveedor deberá dar prioridad a la entrega de informes y requerimientos de la CAJA por medios electrónicos garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, en caso de que la CAJA requiera la información en medios físicos el proveedor debera usar papeles elaborados con elementos reciclados, fuentes forestales disponibles o con el sello ambiental colombiano.
- **25.** El Proveedor deberá garantizar la disposición final de los elementos tecnológicos de hardware que hayan cumplido con su ciclo de vida útil durante la ejecución.
- 26. Cumplir lo señalado en el Anexo no.1 respecto al SGSST.

CLÁUSULA No. 4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de \$XXXXXXXXXXXXXX incluido IVA, LA CAJA pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

RAMO	VALOR PRIMA
Todo Riesgo Daños Materiales	
Automóviles	
Infidelidad y Riesgos Financieros	
Manejo Global Entidades Estatales	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
Vida funcionarios	
Vida Grupo Deudores	
Responsabilidad Civil Contractual	
Incendio Deudores	
Soat - 11 Vehículos	
TOTAL	

La CAJA pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Valor total con IVA	Forma de pago	Entregable del Proveedor
		Pólizas contratadas

El PROVEEDOR está obligado a entregar a la CAJA el valor establecido en su Oferta. Así mismo debe facturar mensualmente los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados a la CAJA, contado desde el inicio del contrato o según el requisito de ejecución establecido.

El PROVEEDOR acepta que el valor del bien y/o servicio contratado incluye los costos en los que pueda incurrir el PROVEEDOR por gastos de materiales, instalaciones, personal, transporte, viajes, comunicaciones, equipos y demás variables que resulten necesarias para el cumplimiento del contrato.













Si al terminar el contrato existe saldo del mismo, este será a favor de Caja Honor siempre que se hayan cancelado los bienes y servicios prestados por el Proveedor.

CLÁUSULA No. 5 DOCUMENTOS PARA PAGO

El PROVEEDOR debe presentar los siguientes documentos para el pago, el cual se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente:

- 1. Factura o documento equivalente.
- 2. Informe de ejecución junto con sus entregables si los hubiere.
- 3. Fotocopia de la planilla integrada de la liquidación de aportes de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y/o según requiera certificación suscrita por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación), de conformidad con las normas vigentes y en los casos que aplique según tipología del contrato.

Parágrafo Primero: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la ejecución del presente contrato, serán de cargo de EL PROVEEDOR/CONTRATISTA

Parágrafo Segundo: Si la factura es electrónica debe presentarse en archivo XML con representación gráfica de la misma y allegada a al correo: factura.electronica@cajahonor.gov.co

CLÁUSULA No. 6 POLIZAS DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar póliza de cumplimiento expedidas por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para ello, a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL	Su cuantía será equivalente al 20 % del valor total del contrato y cubrirá
CONTRATO	el plazo de ejecución del mismo y 06 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al 20 % del valor total del contrato y cubrirá
	el plazo de ejecución del mismo y 06 meses más.

Parágrafo Primero: La póliza debe tener la nota que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Parágrafo Segundo: El PROVEEDOR se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario.

CLÁUSULA No. 7 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1. Pagar al PROVEEDOR las sumas correspondientes al valor del contrato siempre y cuando el PROVEEDOR cumpla las obligaciones del contrato.
- 2. Suministrar al PROVEEDOR la información requerida para la ejecución del contrato.
- 3. Las demás que se deriven del presente contrato y de las normas legales pertinentes.

CLÁUSULA No. 8 EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será evaluado trimestralmente por el supervisor del contrato, mediante el medio establecido para tal fin. En el evento en que el PROVEEDOR/CONTRATISTA sea evaluado con un puntaje inferior al establecido por LA CAJA, se le informará para que adelante las mejoras o correctivos a los que haya a lugar.

La CAJA se reserva el derecho de revisar los procesos, soportes y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato, cuando lo considere conveniente y someterlos a una verificación por auditores designados por LA CAJA.

CLÁUSULA No. 9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

NIT: 860021967 - 7 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Las PARTES darán por terminado el presente contrato de manera anticipada en los siguientes eventos:

- **1.** Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual que no permita la ejecución o continuación del contrato.
- 2. Por haberse ejecutado el contrato.
- **3.** Por agotamiento de los recursos disponibles del contrato, o la necesidad del bien o servicio desaparezca, caso en el cual el PROVEEDOR/CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación por dicha circunstancia.
- 4. Cuando no se configuren los requisitos de ejecución del contrato.
- **5.** Cuando el PROVEEDOR o sus asociados, socios, miembros, accionistas y directivos se encuentren en listas de control o en procesos administrativos o judiciales de lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuente de estos.
- 6. Disolución del PROVEEDOR.
- 7. Por el mutuo acuerdo de las PARTES.
- 8. Por muerte o incapacidad parcial o permanente del CONTRATISTA

Parágrafo Primero: La terminación anticipada de mutuo acuerdo se hará mediante Acta suscrita entre las PARTES previa solicitud motivada y consecuentemente se suscribirá el acta de liquidación del contrato si hay lugar a ello.

CLÁUSULA No. 10 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

- 1. Cuando vencido el plazo del contrato no en entregue el bien y/o servicio.
- 2. Cuando no se ejecute el contrato en los términos establecidos en el mismo.

CLÁUSULA No. 11 DECLARACIONES

Inhabilidades e incompatibilidades

El PROVEEDOR/CONTRATISTA DECLARA de manera expresa, y con la suscripción de este contrato bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni reportado en el Boletín de responsabilidad que expide la Contraloría, ni posee antecedentes disciplinarios y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución política y la ley, contrario sensu será responsable ante LA CAJA y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar dicha inhabilidad e incompatibilidad.

Cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral

El PROVEEDOR/CONTRATISTA DECLARA, que, por la naturaleza del presente contrato, acepta y conoce: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con LA CAJA b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. c) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales, seguridad social integral, ARL, propios y del personal que laborare a su cargo. d) Que es de su conocimiento todas las normas vigentes y aplicables relacionadas con la seguridad social y temas afines.

Exclusión laboral

El PROVEEDOR/CONTRATISTA DECLARA que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a LA CAJA

Derechos de autor

EL PROVEEDOR/CONTRATISTA DECLARA que dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Cualquier derecho patrimonial o de autor sobre las creaciones intelectuales y/u obras artísticas que se entreguen o desarrollen en virtud del presente contrato serán de LA CAJA

NIT: 860021967 - 7

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Protección de datos personales

Las PARTES DECLARAN que los datos que se compartan en virtud del presente contrato serán conservados y administrados, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en el Manual de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales que se encuentra publicado en www.cajahonor.gov.co

Indemnidad

El PROVEEDOR/CONTRATISTA, DECLARA y se obliga en forma expresa a exonerar plenamente a LA CAJA, de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual, que deba asumir o que resulte a su cargo como consecuencia de cualquier acción, omisión o la no obtención de los permisos, licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo del contrato celebrado, cuando no obtengan la garantía única de cumplimiento exigida. El PROVEEDOR/CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a LA CAJA, respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra, cuando estas tengan su causa u origen, en actos, omisiones contratos o convenciones derivados de la relación contractual celebrada con la Entidad o con las instituciones Fiduciarias designadas para representarla o administrar sus recursos.

Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EL PROVEEDOR/CONTRATISTA DECLARA bajo la gravedad del juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato son de procedencia licita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto del presente contrato no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia; de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

Caja Honor tomará las acciones contractuales correspondientes en los siguientes eventos:

En caso que EL PROVEEDOR/CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por LA CAJA. En ese sentido, EL PROVEEDOR/ CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA CAJA para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, o (iii) cuando EL PROVEEDOR/CONTRATISTA remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En los eventos antes descritos, EL PROVEEDOR/CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

CLÁUSULA No. 12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En calidad de PROVEEDOR declaro que conozco, entiendo y acepto, el compromiso de reserva sobre la información privilegiada de LA CAJA incluso una vez se termine mi vinculación y por el término de un (1) año posterior a la liquidación del contrato. Además que soy consciente que me corresponde el deber de reserva de toda información que se maneje dentro o fuera de LA CAJA en

NIT: 860021967 - 7

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















cualquiera de las relaciones contractuales que se lleven a cabo en cumplimiento del desarrollo del objeto y misión de LA CAJA, por lo cual me comprometo a no realizar copia o reproducción total o parcial de información para uso distinto al de cumplir los fines para la cual fue entregada, a cumplir con el buen uso de la información y evitar su uso no autorizado y/o fraudulento, cumpliré con las políticas de seguridad y ciberseguridad de la información y del buen uso de las tecnologías trazadas por LA CAJA bajo los siguientes parámetros:

Se considera información confidencial adicional a lo establecido en las leyes y decretos y políticas del Gobierno Nacional que regulan la materia: 1) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. 2) La que no sea de fácil acceso. 3) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La parte receptora de la información se compromete a: 1) Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. 2) Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de LA CAJA 3) No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de LA CAJA. No habrá lugar a mantener el deber de confidencialidad cuando: 1) La información recibida sea de dominio público. 2) La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

Quien incumpla el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad y ciberseguridad establecidas la Entidad, incurrirá en causal de terminación del contrato y por ende se dará la terminación anticipada del mismo, adicionalmente se le aplicarán las sanciones civiles, penales y todas aquellas establecidas en la Ley.

CARNÉ Y FICHAS DE PARQUEO - Las partes acuerdan que, una vez finalizada la relación contractual, el PROVEEDOR/CONTRATISTA devolverá a LA CAJA (Subgerencia Administrativa – Servicios Generales) el carné y/o ficha de parqueo, que haya suministrado la Entidad. En caso de extravío del carné o ficha de parqueo, se deberá informar a LA CAJA inmediatamente, allegando además denuncia ante autoridad competente de pérdida o hurto del carné o ficha de parqueo. El PROVEEDOR/CONTRATISTA deberá cancelar el costo de reposición del documento.

Una vez leídos y entendidos los anteriores parámetros declaro que:

- 1. Conozco, entiendo y acepto el manual de seguridad y ciberseguridad y el cumplimiento de las políticas en seguridad de la información institucional aprobada y divulgada por LA CAJA.
- 2. Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución. (Si aplica)
- Conozco, entiendo y acepto que los correos electrónicos institucionales son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de LA CAJA. (Si aplica)
- 4. Conozco, entiendo y acepto que las llamadas telefónicas entrantes y salientes son monitoreadas y grabadas sin notificación previa, así mismo todas las transacciones realizadas en los sistemas de información institucionales o por cualquier medio de comunicación institucional interno y/o externo. Por lo tanto, todas las actividades realizadas bajo esta modalidad no hacen parte de mi privacidad personal. (Si aplica)
- 5. Conozco, entiendo y acepto que LA CAJA como parte integral del monitoreo de seguridad, tiene instaladas y podrá instalar cámaras de video en diferentes sitios de la entidad; las cuales están destinadas a velar por la protección de afiliados, visitantes y empleados, al cumplimiento de los deberes laborales por parte de funcionarios, contratistas y terceros, a la preservación de la productividad de la entidad, a la preservación de los bienes de la entidad, a la protección contra intrusos, a la prevención de delitos y contravenciones, entre otras. Por lo tanto, todas las imágenes registradas y conservadas se consideran evidencia legal de cualquier reclamación, queja o proceso judicial nacional o internacional. (Si aplica)

NIT: 860021967 - 7

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- 6. Conozco, entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional, información de afiliados, información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD´s, DVD´s, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado. (Si aplica)
- 7. Conozco, entiendo y acepto que la fuga de información institucional anteriormente descrita se considera una violación grave a las políticas de seguridad de la información y por tanto se me aplicaran las acciones disciplinarias pertinentes sin perjuicio de interponer las sanciones civiles y penales legales vigentes que rijan la materia. (Si aplica)

CLÁUSULA No.13 PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

- Queda totalmente prohibido el ingreso de menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito por el Ministerio de la Protección Social ahora Ministerio del Trabajo (Código Sustantivo y del trabajo, Resolución 2400 de 1979, título XIII).
- 2. Presentarse bajo el consumo de estupefacientes, consumir en prestación de servicios, vender y portar alcohol y drogas.
- 3. No debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre Caja Honor y el contratista.
- **4.** No debe ingresar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de Caja Honor.
- 5. No debe operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin estar autorizado.
- 6. No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada.
- 7. No se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio o daños.
- 8. No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos. En caso de generar o identificar algún daño deberá comunicarlo para evitar daños en la propiedad.
- **9.** No debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de Caja Honor, salvo cuando el supervisor designado así lo autorice.

CLÁUSULA No.14 CONFLICTO DE INTERES

EL PROVEEDOR declara conocer y aceptar las políticas y regulaciones contenidos en la Ley 2013 de 2019 por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y registro de los conflictos de interés y declara no estar incurso en ningún conflicto de intereses que afecte el cumplimiento y el adecuado desarrollo del presente contrato.

Igualmente se compromete a ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción, condición o circunstancia que pudieran dar como resultado un conflicto de intereses. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y subcontratistas de EL PROVEEDOR en sus relaciones con los funcionarios de LA CAJA, vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o bienes contratados.

EL PROVEEDOR se obliga a evitar que en nombre propio o por intermedio de un tercero se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún funcionario de La Entidad para su beneficio. Así mismo se obliga a informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un funcionario o de un tercero.

NIT: 860021967 - 7

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Durante la ejecución del presente contrato EL PROVEEDOR estará obligado a notificar a LA CAJA, la identidad de cualquier funcionario, respecto del cual EL PROVEEDOR conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades de este, que pueda afectar la ejecución del presente contrato y genere un conflicto de intereses.

CLÁUSULA No.15 REGÍMEN LEGAL DEL CONTRATO

Las actividades, actos que celebre LA CAJA para la ejecución del presente contrato y su liquidación se someterán su Manual Interno de Contratación vigente y al Derecho Privado.

CLÁUSULA No.16 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato por parte de LA CAJA estará a cargo de (*Indicar el nombre de la persona señalada en el estudio previo*) o quien hagas sus veces quien mediante el presente documento se le designa de tal función. En ausencia del supervisor, la supervisión la ejercerá el encargado o el superior inmediato.

CLÁUSULA No. 17 CONTROVERSIAS

Cuando se presenten controversias contractuales, LA CAJA aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar e iniciar los trámites y quejas respectivas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) u otras entidades competentes.

CLÁUSULA No. 18 CLÁUSULA PENAL

El contrato fija una cláusula penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el plazo que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan: la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual el contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento, ni de constitución en mora; derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubieren causado y de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLÁUSULA No. 19 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA No. 20 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES, podrán realizar las modificaciones contractuales establecidas en el Manual Interno de Contratación LA CAJA en su artículo 15, para lo cual existirá previa solicitud de recomendación del supervisor del contrato y se suscribirá el respectivo documento.

CLÁUSULA No. 21 RENOVACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

NIT: 860021967 - 7

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA















LAS PARTES podrán renovar el bien y/o servicio cuando el PROVEEDOR ofrezca renovar el bien y/o servicio por algo mejor, nuevo o por cambios en las condiciones prestadas por el PROVEEDOR. Antes de vencer el contrato el PROVEEDOR podrá manifestar a LA CAJA su intención de renovar el servicio por las causales ya mencionadas y LA CAJA revisará y dará respuesta.

CLÁUSULA No. 22 IMPACTO AMBIENTAL

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas ambientales y aquellas que regulen las actividades del objeto del contrato para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos negativos que sobre el medio ambiente se generen en ejecución del contrato sobre los recursos naturales renovables y el espacio público.

CLÁUSULA No. 23 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento con lo establecido en normas establecidas para la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y en general de lo siguiente cuando aplique:

- 1. Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
- 2. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores destinados al cumplimiento del presente contrato.
- 3. Procurar el cuidado integral de su salud y de sus trabajadores.
- **4.** Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones que se proporcione, para el desarrollo de las funciones, por las cuales fue contratado.
- 5. Informar a sus trabajadores previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos de su zona de trabajo, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- 6. Garantizar la aptitud y la competencia de sus trabajadores en el desarrollo del objeto
- 7. Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.
- 8. Pagar a su costa salarios, prestaciones sociales y las demás cargas que la ley le exija.
- **9.** Responder por todos los accidentes ocasionados por el PROVEEDOR o sus trabajadores.
- **10.** Cuando aplique debe presentar al supervisor del contrato, al momento de la prestación del servicio, la lista de chequeo de estos elementos y el certificado de alturas vigente.

CLÁUSULA No. 24 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: MEDIDAS ASOCIADAS A CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES FRENTE A LA COVID-19

Todo contratista o proveedor que requiera ingresar a la Entidad deberá cumplir los siguientes lineamientos o requisitos:

- 1. Cumplir con el Protocolo de ingreso a las instalaciones
- 2. Traer consigo el tapabocas para permitir su ingreso. El uso del tapabocas es obligatorio para todos los contratistas, proveedores y/o durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones.
- 3. Todo el personal contratista y/o proveedor, que ingresa a las instalaciones, deben aplicar la técnica del lavado de manos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para realizar el lavado de manos debe utilizar agua y jabón, de manera frecuente, por lo menos cada 3 horas o antes si lo requiere, en donde el contacto con el jabón debe durar entre 20 30 segundos.
- **4.** No se permitirá el ingreso de ningún proveedor o contratista que presente síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 37.2°C.















- Ningún contratista o proveedor podrá desplazarse a otros lugares o áreas donde no está autorizado.
- **6.** Todo contratista o proveedor deberá hacer uso adecuado de los espacios de almacenamiento y mantener óptimas condiciones de orden, limpieza y desinfección.
- 7. Todo contratista o proveedor deberá hacer la disposición adecuada de todos los residuos generados durante la ejecución de sus actividades, incluidos los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.
- 8. El contratista o proveedor debe evitar o reducir el contacto físico durante el traslado y almacenamiento de productos, se debe garantizar el distanciamiento físico de 1m mínimo entre el personal.
- 9. Los contratistas o proveedores que ejecuten alguna labor dentro de las instalaciones deben tener establecido y aprobado el protocolo de bioseguridad de acuerdo con la actividad económica que ejecute, que incluya limpieza y desinfección de máquinas, herramientas o equipos, disposición y manejo de residuos, uso y disposición de elementos protección personal, así como cumplir con las demás disposiciones establecidas por la Entidad.
- **10.** Los contratistas y proveedores deben tener autorización previa para el ingreso a la Entidad (se recomienda definir los días a la semana y la hora para atención de proveedores y recibo de materias primas, productos o insumos).
- **11.** Identificar las condiciones de salud de su personal con más alto riesgo por contagio de COVID-19 y tomar las medidas preventivas.

CLÁUSULA No. 25 CESIÓN

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del contrato, con la autorización expresa de la CAJA. Para ello, el Proveedor debe enviar a la CAJA la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. La CAJA debe responderá autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

CLÁUSULA No. 26 FUSIONES, ESCISIONES, Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL

Si el PROVEEDOR es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a LA CAJA las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento del contrato o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento. Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente al contrato, se debe contar con la debida autorización por parte de la CAJA, para el efecto deberá presentar a LA CAJA la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al contrato. LA CAJA debe responder la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del contrato. Se aclara que la CAJA no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del PROVEEDOR frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al contrato.

CLÁUSULA No. 27 BIOSEGURIDAD

El PROVEEDOR deberá garantizar que sean aplicadas todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos y epidemiológicos, previniendo que la prestación del servicio o entrega de elementos o bienes a la entidad, atenten contra la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados y/o visitantes de LA CAJA; lo anterior, acatando las responsabilidades que sean consagradas en las normas que regulen la materia, tales como Leyes, decretos y circulares entre otros.



www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

















Para dar cumplimiento a la presente, el PROVEEDOR deberá entregar en el momento de la suscripción del acta de inicio, un plan para cumplir con las políticas y protocolos de Bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional y autoridades sanitarias, tendientes a mantener un ambiente de trabajo seguro, ordenado y reduciendo al máximo los factores de riesgo.

CLÁUSULA No. 28 CONDICIÓN DE INICIO

Será condición sine qua non del contrato la emisión de pólizas y firma del Acta de Inicio para determinar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA No.29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de plazo de ejecución del mismo o posteriormente de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., el

Gerente General Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía









